

## **ACOGE TARIFA ACTUALIZADA Y APROBADA POR ARS SEMMA**

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0004 - 2011**

**CONSIDERANDO:** Que es de rigor darle cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República vigente en su artículo 60 que establece: Toda persona tiene derecho a la Seguridad Social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la Seguridad Social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Modificaciones, en su artículo 175 señala la creación de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) como una entidad estatal, autónoma y con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual, a nombre y representación del Estado Dominicano ejercerá a cabalidad la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y sus normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que la ARS SEMMA es una institución pública descentralizada Administradora de Riesgos de Salud, sin fines de lucro, creada mediante Decreto No. 2745 de fecha 12 de febrero del año 1985, y debidamente reconocida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), mediante Resolución No. 14 de fecha 04 de febrero del año 2005 y Habilitación No. 0042, cuyo propósito fundamental es el de ofrecer Servicios de Salud a los Maestros del Sector Público, sus dependientes directos y otros familiares relacionados con el mismo, así como a otros usuarios que requieran sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que esta ARS debe garantizar la transparencia a través del respeto y cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos y normas complementarias establecidas.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que existen diferentes patrones tarifarios utilizados indistintamente por las diferentes Administraciones, Gerencias, Departamentos y Direcciones Ejecutivas de la ARS SEMMA, hemos decidido:

### **RESUELVE**

1. **ACOGER** como al efecto **ACOGE**, que a partir de la fecha, se utilice la tarifa más recientemente actualizada y aprobada por la instancia correspondiente en fecha 21 de diciembre del 2009.
2. **INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a todos nuestros Departamentos y a los representantes de las PSSs de nuestra Red Nacional, acogerse a la misma a partir de esta fecha.
3. **CONVOCAR** como al efecto **CONVOCA**, con carácter de urgencia a la Comisión Permanente que integran las ARSs Y ANDECLIP para que procedan a la revisión y propuesta del tarifario para uso del SEMMA y las PSS del sistema.
4. **COMUNICAR** como al efecto **COMUNICA** la presente resolución a todos los Departamentos de ARS SEMMA, a las Prestadoras de Servicios de Salud a Nivel Nacional, incorporando de inmediato esta resolución a nuestra Página Web y remitiéndola a la SISALRIL y a la ANDECLIP.

**HECHA Y FIRMADA** en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

  
**DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ**  
Director Ejecutivo Interino

